



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO
CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA – CESAR-**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA, CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE,

A V I S O

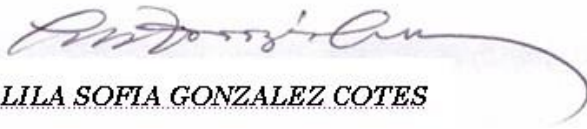
Hace saber a los señores BLAS ANTONIO SANTANA, SERGIO DAVID SANDOVAL MAYORGA, CAMILA ANDREA TORRADO CASTRO, MARTHA CECILIA RAMOS NAVARRO, MAGNOLIA PERDOMO OLAYA, MANUEL PEDRAZA GALVAN, RUTH MARINA CONTRERAS OVALLOS, CARLOS HUMBERTO SANDOVAL RINALDY, GEOVANY ROMERO GUEVARA, JESUS EMIRO REYES BALLESTEROS, ALIRIO PEREZ BALLESTEROS, LUIS PEREZ BALLESTEROS, PEDRO REYES SÁNCHEZ, WILLIAM SÁNCHEZ, ANA ILSY CÁCERES y ERMIDEZ BAYONA ACOSTA, el contenido del auto admisorio de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), dentro de la **acción de tutela** seguida por **INGRID TATIANA GAMEZ LAMUS contra el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMARRA, CESAR**, Radicado. **20-011-31-03-001-2022-00269-00**, como se describe a continuación:

“Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la necesidad de la notificación de los vinculados: BLAS ANTONIO SANTANA, SERGIO DAVID SANDOVAL MAYORGA, CAMILA ANDREA TORRADO CASTRO, MARTHA CECILIA RAMOS NAVARRO, MAGNOLIA PERDOMO OLAYA, MANUEL PEDRAZA GALVAN, RUTH MARINA CONTRERAS OVALLOS, CARLOS HUMBERTO SANDOVAL RINALDY, GEOVANY ROMERO GUEVARA, JESUS EMIRO REYES BALLESTEROS, ALIRIO PEREZ BALLESTEROS, LUIS PEREZ BALLESTEROS, PEDRO REYES SÁNCHEZ, WILLIAM SÁNCHEZ, ANA ILSY CÁCERES y ERMIDEZ BAYONA ACOSTA, se procede a dar aplicación al artículo 108 del C. G. del P., y al artículo 10 de la ley 2213 del 2022, en el sentido de proceder a su emplazamiento, a efectos de que comparezcan a la presente acción de tutela, para los fines de ley.

Por secretaría, practíquese el emplazamiento de los mencionados señores, y procédase a la publicación del respectivo edicto emplazatorio, que se fijará en la página oficial de la rama judicial sección avisos del Juzgado Civil del Circuito de Aguachica, Cesar, para que en el término de DOS (2) DÍAS, concurran ante este juzgado a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de dos (02) DÍAS, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia de que sí no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem.”

Para los efectos se fija en lugar público en la página web de la Rama Judicial. Prevéngaseles que tienen un (1) día para hacerse parte.

Fijado hoy treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 a.m. Hasta las 6:00pm del treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).



LILA SOFIA GONZALEZ COTES

SECRETARIA